

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL  
PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD) Y GESTIÓN DE  
APROBACIÓN ANTE LA DGAAE/MINEM PARA OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN OPERACIÓN A  
CARGO DE ADINELSA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el*

RNP<sup>1</sup>.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.  
 RUC N° : 20425809882  
 Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores –  
 Lima 29  
 Teléfono: : 217 2000 Anexo 158  
 Correo electrónico: : [Contrataciones3@adinelsa.com.pe](mailto:Contrataciones3@adinelsa.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD) Y GESTIÓN DE APROBACIÓN ANTE LA DGAAE/MINEM PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN OPERACIÓN A CARGO DE ADINELSA.

N° ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DE LA OBRA	ACTIVIDAD ELÉCTRICA
ITEM PAQUETE N° 1 - ZONA NORTE	SER SANTA LEONOR INTEGRADO	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER CAJATAMBO-AMBAR	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER HUAURA - SAYAN	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	PSE CHACAS SAN LUIS IV ETAPA	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER CHARAPE	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA SANTA LEONOR	CENTRAL HIDROELECTRICA
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA GORGOR	CENTRAL HIDROELECTRICA
ITEM PAQUETE N° 2 – ZONA CENTRO	SER QUINCHES – HUAROCHIRI	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER CANTA	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER PURMACANA	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER YAUYOS – LUNAHUANA INTEGRADO	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER GUADALUPE	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER HUACHON	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
ITEM PAQUETE N° 3 – ZONA SUR	SER CORACORA INTEGRADO	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER CHUQUIBAMBA	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER TAMBO QUEMADO	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER CASTROVIRREYNA	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER FERMIN TANGUIS	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER ASQUIPATA	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EC-P-004-CP-002-2021-ADINELSA de fecha 13 de abril del 2021.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será sin costo alguno, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: [contrataciones3@adinelsa.com.pe](mailto:contrataciones3@adinelsa.com.pe)

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Directivas y Opiniones de OSCE.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En cada ítem paquete, los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 09**.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
 PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
 Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
 c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
 c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>4</sup>.
- h) Estructura de costos de la oferta económica<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>5</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- i) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>6</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo al siguiente detalle: PRIMER PAGO 10%, SEGUNDO PAGO 70% y TERCER PAGO 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, según el numeral 7.5 Forma de Pago de los Términos de Referencia de las presentes bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables solicitados al contratista según numeral 5.6 de los Términos de Referencia de las presentes bases.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o en Mesa de Partes de ADINELSA ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1.- DENOMINACION DE CONTRATACION

"Consultoría en general para la elaboración del Plan Ambiental Detallado (PAD) y gestión de aprobación ante la DGAAE/MINEM para obras de infraestructura eléctrica rural en operación a cargo de ADINELSA"

##### 2.- FINALIDAD PÚBLICA

La empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA), es una empresa del Estado cuya actividad principal está orientada a la actividad de distribución de energía eléctrica para las zonas rurales, alejadas y de difícil acceso, en situación de pobreza y extrema pobreza, donde ninguna otra empresa de distribución eléctrica de la corporación FONAFE tiene concesión y donde no existen otras entidades que puedan encargarse de la operación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica en dichas zonas.

ADINELSA administra bienes e infraestructura que se le aporte, transfiera o encargue, especialmente de obras de infraestructura eléctrica ejecutadas por entidades del Estado, realiza actividades del servicio eléctrico desde la generación, transmisión, distribución de energía eléctrica, incluyendo energías renovables, como sistemas fotovoltaicos domiciliarios (SFVD); muchas de éstas obras no cuentan con el Instrumento de Ambiental aprobado requerido por la normativa vigente.

El artículo 48° del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural vigente – Decreto Supremo N° 018-2020-EM, indica que los sistemas eléctricos rurales requerirán concesión eléctrica rural, para las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica con carácter de servicio público de electricidad, así como, para la dotación de energía eléctrica mediante un conjunto de fuentes no convencionales de suministro, siendo la obtención del Instrumento de Gestión Ambiental Aprobado, uno de los requisitos indispensables para su obtención.

La Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 y su Reglamento, señala que las solicitudes de otorgamiento o modificación (ampliación) de una concesión eléctrica rural, deben contar con el Instrumento de Gestión Ambiental Aprobado.

El Decreto Supremo N° 014-2019-EM – Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, publicado el 07.07.19, tiene por objeto promover y regular la gestión ambiental de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y es de aplicación a toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, de derecho público, privado o de capital mixto, que proyecte ejecutar o desarrolle actividades de generación, transmisión y/o distribución de energía eléctrica en el territorio nacional, en sus distintas etapas: construcción, operación o abandono. El citado decreto, define y detalla el Plan Ambiental Detallado (PAD), Instrumento de Gestión Ambiental Complementario, el cual tiene carácter excepcional, temporal y correctivo, al que ADINELSA se acogió con la finalidad de regularizar ambientalmente la situación de sus instalaciones eléctricas en operación, siendo que de acuerdo al citado Decreto Supremo, la entidad tiene un plazo máximo improrrogable hasta el 20.11.22 para presentar los correspondientes PAD's acogidos ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGAAE/MINEM), para su evaluación y aprobación, para luego ser monitoreados y controlados por la OEFA – Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Por lo antes citado, es necesario la contratación de una persona Natural o Jurídica quien será la encargada de la elaboración de los Planes Ambientales Detallados (PAD's) para cada obra de cada ítem Paquete descrito en el Cuadro N° 1, así como, la gestión de aprobación de los PAD's de cada obra de cada ítem Paquete elaborado y presentado ante la DGAAE/MINEM,

OSORIO  
HUATUCO  
Lucía Telma  
FAU  
2042580988  
2 hard

Firmado  
digitalmente por  
OSORIO HUATUCO  
Lucía Telma FAU  
2042580988 hard  
Fecha: 2021.05.11  
16:11:17 -05'00'



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

para las obras de infraestructura eléctrica rural en operación a cargo de ADINELSA, en cumplimiento a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 014-2019-EM – Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.

### 3.- ANTECEDENTES

ADINELSA, es integrante del Fondo Nacional de Financiamiento de Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y adscrita al sector de Energía y Minas (MINEM), es concesionaria de la actividad de distribución, transmisión y generación eléctrica rural, la generación la desarrolla a pequeña escala. Su ámbito es a nivel nacional.

OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
20425809882  
hard

Firmado  
digitalmente por  
OSORIO HUATUCO  
Lucia Telma FAU  
20425809882 hard  
Fecha: 2021.03.11  
16:51:49 -0500'

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 014-2019-EM, ADINELSA solicitó ante la DGAAE/MINEM el acogimiento al PAD para toda la infraestructura eléctrica a su cargo antes del 19.11.19, acogimientos que fueron aprobadas por dicha entidad, siendo que el plazo máximo para la elaboración, presentación y solicitud de aprobación, de los respectivos Planes de Ambientales Detallados ante la DGAAE/MINEM, es hasta el 20.11.22.

Por lo antes citado, se requiere la contratación de una persona Natural o Jurídica especializada en la elaboración de estudios ambientales inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE para proyectos en el subsector energía, a fin que se encargue de la elaboración, presentación y gestión de aprobación ante de la DGAAE/MINEM, de los respectivos PAD's para cada obra indicada en cada ítem Paquete detallado en el Cuadro N° 1, los mismos que deberán ser elaborados de acuerdo a la normativa vigente.

### 4.- OBJETO DE CONTRATACIÓN

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto definir los alcances y condiciones técnicas y administrativas para Contratar una persona Natural o Jurídica especializada en la elaboración de estudios ambientales, inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE para proyectos en el subsector energía, a fin que se encargue de la elaboración, presentación y gestión de aprobación ante la DGAAE/MINEM del Plan Ambiental Detallado (PAD) para obras de infraestructura eléctrica rural en operación a cargo de ADINELSA; el listado de los PAD's requeridos para cada obra de cada ítem Paquete, se lista en el Cuadro N° 1 y éstos deben ser elaborados de acuerdo a la normatividad vigente.

Los términos y alcances de la Estructura y Contenido para los Planes Ambientales Detallados (PAD) requeridos, serán elaborados de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2019-EM, así como, la Ley General de Electrificación Rural (Ley N° 28749) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 018-2020-EM), así como, sus modificatorias, para las obras de infraestructura eléctrica en operación a cargo de ADINELSA, indicadas en el Cuadro N° 1. Dichos PAD's deberán obtener la Resolución de Aprobación correspondiente por parte de la DGAAE/MINEM.

El marco normativo vigente aplicable al PAD para las obras indicadas en el Cuadro N° 1, deberá tener relación directa con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales e histórico-culturales, el cumplimiento de las normas de calidad ambiental vigentes, los derechos de las Pueblos Indígenas u Originarios, entre otros, según corresponda.

Por lo antes indicado, el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD) Y GESTION DE APROBACION ANTE LA DGAAE/MINEM PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RURAL EN OPERACIÓN A CARGO DE ADINELSA", según los siguientes Ítems Paquetes:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuadro N° 1 – Relación de Items Paquetes

N° ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DE LA OBRA	ACTIVIDAD ELÉCTRICA
ITEM PAQUETE N° 1 - ZONA NORTE	SER SANTA LEONOR INTEGRADO	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER CAJATAMBO-AMBAR	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER HUAURA - SAYAN	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	PSE CHACAS SAN LUIS IV ETAPA	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER CHARAPE	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA SANTA LEONOR	CENTRAL HIDROELECTRICA
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA GORGOR	CENTRAL HIDROELECTRICA
ITEM PAQUETE N° 2 – ZONA CENTRO	SER QUINCHES – HUAROCHIRI	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER CANTA	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER PURMACANA	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER YAUYOS – LUNAHUANA INTEGRADO	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER GUADALUPE	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER HUACHON	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
ITEM PAQUETE N° 3 – ZONA SUR	SER CORACORA INTEGRADO	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER CHUQUIBAMBA	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER TAMBO QUEMADO	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER CASTROVIRREYNA	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER FERMIN TANGUIS	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
	SER ASQUIPATA	SISTEMA ELÉCTRICO RURAL

OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
20425809882  
hard

Firmado digitalmente por  
OSORIO HUATUCO  
Lucia Telma FAU  
20425809882 hard  
Fecha: 2021.03.11  
16:52:07 -0500

#### 5.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La actividad prevista en la consultoría, es la elaboración y gestión de aprobación del Plan Ambiental Detallado (PAD) ante la DGAAE/MINEM para cada obra de cada ítem Paquete que se lista en el Cuadro N° 1, los mismos que deberán ser elaborados, de acuerdo a la Estructura y Contenido para los Planes Ambientales Detallados (PAD) - Anexo 2 del Decreto Supremo N° 014-2019-EM y deberán obtener la Certificación Ambiental por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGAAE/MINEM), según el siguiente detalle.



Cuadro N° 2 – Longitud y Localidades por Item Paquete

N° ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	LONGITUD LINEAS (km)	N° LOCALIDADES
ITEM PAQUETE N° 1 - ZONA NORTE	SER SANTA LEONOR INTEGRADO	120.57	58
	SER CAJATAMBO-AMBAR	143.35	62
	HUAURA - SAYAN	18.47	09
	P.S.E CHACAS SAN LUIS IV ETAPA	20.21	22
	SER CHARAPE	14.96	04
	CH SANTA LEONOR	-	01
	CH GORGOR	-	01
ITEM PAQUETE N° 2 - ZONA CENTRO	SER QUINCHES – HUAROCHIRI	148.56	103
	SER CANTA	93.65	26
	SER PURMACANA	72.48	34
	SER YAUYYOS – LUNAHUANA INTEGRADO	258.46	108
	SER GUADALUPE	7.18	03
	SER HUACHON	30.93	06
ITEM PAQUETE N° 3 - ZONA SUR	SER CORACORA INTEGRADO	394.73	125
	SER CHUQUIBAMBA	110.67	08
	SER TAMBO QUEMADO	164.79	20
	SER CASTROVIRREYNA	145.94	103
	SER FERMIN TANGUIS	2.71	03
	SER ASQUIPATA	23.42	06
<b>TOTAL</b>		<b>1,771.08</b>	<b>702</b>

OSORIO HUATUCO  
 Firmado digitalmente por  
 OSORIO HUATUCO  
 Lucia Telma FAU  
 20425809882  
 Fecha: 2021.03.11  
 16:52:23 -05'00'  
 hard

#### 5.1 Descripción y cantidad de consultoría en general a contratar

La elaboración cada Plan Ambiental Detallado (PAD) para cada obra ítem Paquete descrita en el Cuadro N° 2, se elaborarán considerando todas las localidades contenidas en las Fichas Únicas Acogimiento que se adjuntan en el Anexo N°3, siendo los planos adjuntos del citado anexo, referenciales. Los PAD's serán desarrollados de acuerdo al Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

El Consultor deberá elaborar y presentar los siguientes informes:

#### Alcance del Informe N° 1 del Plan de Trabajo y Cronograma

Elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración de los Planes Ambientales Detallados (PAD) por cada ítem Paquete.

#### Alcance del Informe N° 2 del Plan Ambiental Detallado

- ✓ El PAD deberá contener la Descripción del Proyecto, Objetivo y Justificación del Proyecto, Ubicación del Proyecto, Características del Proyecto (presentar la relación y descripción técnica de cada uno de los componentes principales y auxiliares existentes).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, deberá indicar el(los) período(s) en el cual se ejecutó la construcción del Proyecto de acuerdo al cronograma de actividades. Además, deberá describir el estado actual de los componentes auxiliares y/o temporales empleados en la etapa de construcción. Incluir planos de distribución de los equipamientos, componentes e instalaciones. La ubicación de los componentes principales y auxiliares, descritos en cuadros, planos y mapas, deberá considerar las coordenadas UTM, Datum WGS-84.

- ✓ Se deberá de indicar las actividades del proyecto, actividades etapa post – construcción, actividades en la etapa de operación, actividades en la etapa de abandono, demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales y uso de RRHH y costos operativos anuales entre otras.
- ✓ EL CONSULTOR deberá de realizar la identificación del Área de Influencia, precisando el Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AI).
- ✓ EL CONSULTOR deberá de indicar la huella del proyecto presentando un cuadro con los componentes del Proyecto, indicando su ubicación geopolítica (departamento, provincia, distrital), grupos poblacionales (centros poblados, caseríos, pueblos indígenas u originarios, entre otros), nombre de cada uno de los propietarios y/o posesionarios de los terrenos superficiales, extensión ocupada por cada componente del Proyecto, uso y actividades económicas afectadas.
- ✓ EL CONSULTOR deberá de obtener la Línea Base referencial del Área de Influencia del proyecto, presentar la caracterización de los componentes ambientales que se encuentren relacionados al Proyecto, según corresponda. Asimismo, se debe indicar la fuente de información empleada y adjuntar los sustentos correspondientes. Se deberá describir las características actuales del Área de Influencia del Proyecto (AIP), considerando su variación estacional (época de avenidas y estiaje o época húmeda y seca) de acuerdo a climogramas e histogramas de temperatura, humedad relativa y precipitación; asimismo deberá determinar el ecosistema de referencia, a tener en cuenta para la propuesta del plan de compensación y abandono correspondiente. Medio Físico, Medio Biológico, Medio Socioeconómico y Cultural.
- ✓ EL CONSULTOR deberá presentar dentro del PAD la Caracterización del Impacto Ambiental Existente, la Estrategia de Manejo Ambiental considerando como mínimo lo siguiente: Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Vigilancia Ambiental, Plan de Compensación, Plan de Relaciones Comunitarias (PRC), Plan de Contingencia (Estudios de riesgos, Diseño del Plan de Contingencia, Plan de Abandono, Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA), Resumen de Compromisos Ambientales.

OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
20425809882  
hard

Firmado digitalmente por  
OSORIO HUATUCO  
Lucia Telma FAU  
20425809882 hard  
Fecha: 2021.03.11  
16:52:38 -0500'

### Alcance del Informe N° 3 de las Resoluciones de Aprobación de los PAD's – Certificación Ambiental

- ✓ Una vez concluida la elaboración del PAD respectivo, el cual deberá de ser entregado a ADINELSA de manera impresa y digital en formato original, con la firma y sello de los profesionales correspondientes; El CONSULTOR presentará los respectivos PAD's elaborados ante DGAAE/MINEM para su aprobación. El servicio concluye con la aprobación de cada PAD para cada obra de cada Item Paquete, es decir, con la obtención de la Certificación Ambiental aprobada.
- ✓ EL CONSULTOR deberá considerar como parte de la consultoría, el levantamiento de observaciones, sustentaciones u otros que requiera la DGAAE/MINEM para la aprobación de cada PAD.
- ✓ Otras evaluaciones que se requieran a fin de obtener la Certificación Ambiental, aprobación del PAD, por parte de la DGAAE/MINEM.

Los costos de gestión de aprobación serán asumidos por el CONSULTOR; de presentarse observaciones al respectivo Plan Ambiental Detallado formulados por la DGAAE/MINEM, éstas serán absueltas por el Consultor hasta su aprobación.



### 5.2 Alcances técnicos a considerar en el Plan Ambiental Detallado (PAD)

Características principales de las obras referidas en cada ítem Paquete y para las cuales se requiere el PAD respectivo:

#### Líneas Primarias:

Sistema	Trifásico y Monofásico Retorno por Tierra (MRT)
Nº de Circuitos	1, 2 o 3
Tensión Nominal	22,9/13,2 kV
Frecuencia	60 Hz
Conductor	Conductor Aleación de Aluminio 25, 35, 50 y 70 mm <sup>2</sup> - AAAC
Estructuras	Postes de madera de Pino de 12m y 13m clase 5 y 6 grupo D y Postes de concreto CAC 12/200dN y 13/300dN
Aisladores	Aislador de porcelana ANSI Pin 56-2, ANSI Pin 56-3, aislador de suspensión de porcelana clase ANSI 52-3
Disposición de conductor	Triangular y vertical
Puesta a tierra	Conductor de Cobre desnudo 16mm <sup>2</sup> de sección y electrodo de acero recubierto de cobre de 16mm diámetro x 2,40 m de longitud.

OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
20425809882  
hard

Firmado digitalmente por OSORIO HUATUCO Lucia Telma FAU 20425809882 hard Fecha: 2021.03.11 16:52:55 -05'00'

#### Redes Primarias:

Sistema	Trifásicas (3Ø), y Monofásico Retorno por Tierra (MRT) (1Ø)
Tensión Nominal	22,9/13,2 kV
Frecuencia	60 Hz
Conductor	Conductor Aleación de Aluminio de 25mm <sup>2</sup> , 35mm <sup>2</sup> - AAAC
Estructuras	Postes de madera de Pino de 12m y 13m clase 5 y 6
Aisladores	Aislador de porcelana ANSI Pin 56-2, 56-3, aislador de suspensión de porcelana clase ANSI 52-3
Puesta a tierra	Conductor de Cobre desnudo 16mm <sup>2</sup> de sección y electrodo de acero recubierto de cobre de 16mm diámetro x 2,40 m de longitud.

#### Redes Secundarias:

Sistema	Trifásico y Monofásico con neutro corrido
Tensión Nominal	380/220 , 440/220, 220 VAC
Conductor	Autoportante de aluminio 3x35/25+16/25, 2x25/25, 1x16/25, 1x16/25 + 16/25 mm <sup>2</sup> mm <sup>2</sup> , con portante de aleación aluminio
Estructuras	Postes de madera tratada 8m Clase 6-7 Grupo D, Poste C.A.C. 8/200 daN
Alumbrado Público	Lámpara vapor de sodio 50W, 70W



OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
204258098B2  
hard

Firmado digitalmente por  
OSORIO HUATUCO  
Lucia Telma FAU  
204258098B2 hard  
Fecha: 2021.03.11  
16:53:12 -05'00'

Puesta a Tierra	De madera tratada de Pino Radiata de 8m clase 7; y Postes de Concreto Armado Centrifugado 8/200Dn, sección y electrodo de acero recubierto de cobre de 16mm diámetro x 2,40 m de longitud.
Conexión domiciliaria	Conductor concéntrico bipolar SET 2x4 mm <sup>2</sup>
Medidor de energía	Medidor electromecánica tipo inducción y medidor electrónico con clase de Precisión 1.

### 5.3 Plan de Trabajo y Cronograma

El Consultor elaborará un Plan de Trabajo y Cronograma que considere la optimización en la planificación de los trabajos requeridos, evitando restricciones en las actividades de operación de las instalaciones en servicio.

### 5.4 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Sin ser limitativo, la consultoría general se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como, sus modificatorias y reglamentos:

- ✓ La Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley de Concesiones Eléctricas - Ley N° 25844.
- ✓ Decreto Legislativo que modifica la Ley de Concesiones Eléctricas - Decreto Legislativo N° 1221.
- ✓ Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas - D.S N° 009-93-EM.
- ✓ Ley General de Electrificación Rural - Ley N° 28749.
- ✓ Reglamento de la Ley 28749 - Ley General de Electrificación Rural – Decreto Supremo N° 018-2020-EM.
- ✓ Ley General del Ambiente - Ley N° 28611.
- ✓ Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - Ley 27446.
- ✓ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ✓ Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas - Decreto Supremo N° 014-2019-EM.
- ✓ Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes, D.S. N° 010 – 2005 – PCM.
- ✓ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783.
- ✓ Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- ✓ Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que deroga el Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2020-EF que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado.
- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA - Registro de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 5.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 5.5.1 Lugar

El ámbito de acción para la ejecución de la consultoría general requerida, se efectuará en cada región a la que pertenezca cada obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 3 – Ubicación de las Obras por cada Ítem Paquete

N° ITEM PAQUETE	INSTALACION ELECTRICA	PROVINCIAS	REGION
ITEM PAQUETE N°1 – ZONA NORTE	SER SANTA LEONOR INTEGRADO	HUAURA, OYON, HUARAL, BARRANCA	LIMA
	SER CAJATAMBO-AMBAR	BOLOGNESI (ANCASH), BARRANCA, HUAURA, CAJATAMBO Y OYON (LIMA)	ANCASH, LIMA
	SER HUAURA - SAYAN	HUAURA	LIMA
	SER CHACAS SAN LUIS IV ETAPA	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	ANCASH
	SER CHARAPE	SAN IGNACIO	CAJAMARCA
	CENTRAL HIDROELECTRICA SANTA LEONOR	HUAURA	LIMA
	CENTRAL HIDROELECTRICA GORGOR	CAJATAMBO	LIMA
ITEM PAQUETE N° 2 – ZONA CENTRO	SER QUINCHES – HUAROCHIRI	YAUYOS, HUAROCHIRI	LIMA
	SER CANTA	CANTA, HUARAL	LIMA
	SER PURMACANA	BARRANCA	LIMA
	SER YAUYOS – LUNAHUANA INTEGRADO	YAUYOS, CANETE (LIMA), CHINCHA (ICA)	LIMA, ICA
	SER GUADALUPE	HUAURA	LIMA
	SER HUACHON	CERRO DE PASCO	PASCO
ITEM PAQUETE N° 3 – ZONA SUR	SER CORACORA INTEGRADO	AYMARAES, ANDAHUAYLAS (APURIMAC), LA UNION, CARAVELI (AREQUIPA), LUCANAS, PARINACOCNAS, PAUCAR DEL SARASARA Y SUCRE (AYACUCHO)	AYACUCHO, AREQUIPA Y APURIMAC
	SER CHUQUIBAMBA	CASTILLA	AREQUIPA
	SER TAMBO QUEMADO	LUCANAS	AYACUCHO
	SER CASTROVIRREYNA	HUAYTARA, CASTROVIRREYNA	HUANCAVELICA
	SER FERMIN TANGUIS	PISCO	ICA
	SER ASQUIPATA	VICTOR FAJARDO	AYACUCHO

OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
2042580988  
2 hard

Firmado digitalmente por OSORIO HUATUCO Lucia Telma FAU 2042580988 hard Fecha: 2021.03.11 16:53:29 -05'00'



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 5.5.2 Plazo

La ejecución de la consultoría en general, materia de la convocatoria, se realizará dentro del plazo máximo de Doscientos Cuarenta (240) días calendario por cada Ítem Paquete, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de notificada la Orden de Servicio.

Los entregables del servicio no deberán exceder los siguientes plazos:

Plazo del Servicio en Días Calendario (Contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato)			
N°	Descripción	Plazo ADINELSA	Plazo CONSULTOR
1	<b>Primer Entregable</b> <b>Informe N° 01</b> Entrega del Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración de los Planes Ambientales Detallados (PAD) por cada Ítem Paquete.		10 (*)
	Revisión, generación de observaciones o aprobación y Conformidad del primer Entregable por parte de ADINELSA.	7 (**)	
2	<b>Segundo Entregable</b> <b>Informe N° 02</b> Entrega de los Planes Ambientales Detallados para cada obra descrita en cada Ítem Paquete, según el alcance descrito en el Punto 5.6 de los Términos de Referencia.		180 (*)
	Revisión, generación de observaciones o aprobación y conformidad del segundo entregable por parte de ADINELSA.	10 (**)	
3	<b>Tercer Entregable</b> <b>Informe N° 03</b> Entrega de las Certificaciones Ambientales - Resoluciones de Aprobación de los PAD's por parte de la DGAAE/MINEM, para cada obra descrita en cada Ítem Paquete.		240 (*)
	Revisión, generación de observaciones o aprobación y conformidad del tercer entregable por parte de ADINELSA.	10 (**)	
	<b>Total del Plazo (*)</b>		<b>240 (*)</b>

OSORIO  
HUATUCO  
Lucía Telma  
FAU  
20425809882  
hard

Firmado digitalmente por OSORIO HUATUCO Lucía Telma FAU 20425809882 hard Fecha: 2021.03.11 16:53:47 -05'00'

(\*) Contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o Contrato.

(\*\*) No son computables dentro del plazo contractual; cabe indicar, que si hubiese observaciones en el entregable presentado y el CONSULTOR se retrase en subsanar las observaciones pasando el plazo de observación del siguiente entregable, éste último entregable será devuelto de inmediato en caso de ser presentado, hasta la subsanación de observaciones del entregable anterior.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Nota:**

- Los informes que se presenten incompletos serán devueltos de inmediato y se aplicará la penalidad que se describe en el numeral 7.6 Penalidades.
- Para el caso de la presentación del Tercer Entregable; si los informes N° 01 y 02 se encontrasen incompletos, se devolverá de inmediato y se aplicará lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**5.6 Resultados esperados - Entregables**

El Consultor deberá presentar los siguientes entregables con los informes que se indican a continuación, tomando en cuenta lo siguiente:

- Todas las hojas de los textos serán enumeradas en forma correlativa (foliadas)
- Todos los informes (originales y copias) serán firmados y sellados por el Jefe del Estudio y los Especialistas responsables, a nombre de la firma Consultora en cada una de las páginas.

Para los Ítems Paquete N° 1, 2 y 3, los entregables serán los siguientes conforme se describe a continuación.

**Primer entregable**

El Primer Entregable será presentado a los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o Contrato y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 1:** Entrega del Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración de los Planes Ambientales Detallados (PAD) para cada Ítem Paquete.

Se presentará un (01) juego impreso, adjuntando un (01) CD conteniendo toda la información presentada.

**Segundo entregable**

El Segundo Entregable será presentado a los 180 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o Contrato y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 2:** Entrega de los Planes Ambientales Detallados para cada obra de cada Ítem Paquete, según el alcance descrito en el Punto 5.6 de los Términos de Referencia.

Se presentarán un (01) juego impreso, adjuntando un (01) CD conteniendo toda la información presentada.

**Tercer entregable**

El Tercer Entregable será presentado a los 240 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o Contrato y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 3:** Entrega de las Certificaciones Ambientales emitidas por la DGAAE/MINEM, de los Planes Ambientales Detallados elaborados para cada obra descrita en cada Ítem Paquete descrito en el Cuadro N° 1.

Se presentará un (01) juego impreso, adjuntando un (01) CD conteniendo toda la información presentada.

**CONTENIDO GENERAL**

El CONSULTOR AMBIENTAL será el responsable de la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementario denominado "Consultoría en general para la elaboración del Plan Ambiental Detallado (PAD) y gestión de aprobación ante la DGAAE/MINEM para las obras de infraestructura eléctrica rural en operación a cargo de ADINELSA", en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y teniendo como

OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
20425809882  
hard

Firmado digitalmente por  
OSORIO HUATUCO  
Lucia Telma FAU  
20425809882 hard  
Fecha: 2021.03.11  
16:54:02 -05'00'



contenido lo indicado en el Anexo 2 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM del 2019-07-05 y efectuar todas gestiones necesarias hasta la obtención de la aprobación del PAD por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio y Energía y Minas.

Los puntos que se señalan a continuación, servirán de guía para la presentación de los Planes Ambientales Detallados para cada obra de cada Ítem Paquete, de acuerdo al orden y contenido siguiente:

### Propuesta de Estructura y Contenido para cada Plan Ambiental Detallado (PAD)

#### 1. GENERALIDADES

- 1.1. Título del Proyecto
- 1.2. Nombre Completo del Titular y Representante Legal del Titular
- 1.3. Representante del Titular, Consultora y/o Profesionales Participantes
- 1.4. Comunicación de Acogimiento al PAD

#### 2. ANTECEDENTES

- 2.1. Antecedentes Administrativos
- 2.2. Antecedentes de Gestión Ambiental
- 2.3. Marco Legal y Administrativo

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Objetivo y Justificación del Proyecto
- 3.2. Ubicación del Proyecto
- 3.3. Características del Proyecto
  - 3.3.1. Componentes principales:
  - 3.3.2. Componentes auxiliares:
- 3.4. Actividades del Proyecto
  - 3.4.1. Actividades Etapa Post - Construcción
  - 3.4.2. Actividades en la Etapa de Operación
  - 3.4.3. Actividades en la Etapa de Abandono
- 3.5. Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales y uso de RRHH.
- 3.6. Costos operativos anuales

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

- 4.1. Área de Influencia Directa (AID)
- 4.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

#### 5. HUELLA DEL PROYECTO

#### 6. LÍNEA BASE REFERENCIAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

- 6.1. Medio Físico
- 6.2. Medio Biológico
  - 6.2.1. Ecosistemas terrestres
  - 6.2.2. Ecosistemas acuáticos
- 6.3. Medio Socioeconómico y Cultural

#### 7. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EXISTENTE

#### 8. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

- 8.1. Plan de Manejo Ambiental (PMA)
- 8.2. Plan de Vigilancia Ambiental
- 8.3. Plan de Compensación
- 8.4. Plan de Relaciones Comunitarias (PRC)
- 8.5. Plan de Contingencia
  - 8.5.1. Estudios de riesgos
  - 8.5.2. Diseño del Plan de Contingencia
- 8.6. Plan de Abandono
- 8.7. Cronograma y Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA)
- 8.8. Resumen de Compromisos Ambientales

OSORIO  
HUATUCO  
Luca Telma  
FAU  
2042580988  
2 hard

Firmado digitalmente por OSORIO HUATUCO Luca Telma FAU 2042580988 hard Fecha: 2021.03.11 16:54:19 -05'00'



## 6.- REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 6.1 Requisitos del proveedor

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) en el CAPITULO SERVICIOS y también deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE para proyectos en el subsector energía.

El CONSULTOR deberá de contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión.

Presentar en Original y copia del Registro de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, conforme al R.M. 239-2020-MINSA.

### 6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

Sin ser limitativo, del CONSULTOR deberá de contar como mínimo con el siguiente equipamiento necesario para prestar el servicio, por cada Ítem Paquete:

#### 6.2.1 Equipamiento

##### A. Equipamiento estratégico

OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
20425809882  
hard

Firmado digitalmente por  
OSORIO HUATUCO  
Lucia Telma FAU  
20425809882 hard  
Fecha: 2021.03.11  
16:54:37 -05'00'

Descripción	Unidad	Cantidad
Computadora portátil, mínimo con procesador con tecnología Intel 3 o superior con conexión a internet.	Und	02
Equipos de Georeferenciación GPS, Protocolos de Navegación: NMEA 0183 con precisión nivel de precisión de 3m.	Und	04
Cámara fotográfica de 16 MP, Resolución Vídeo FULL HD (1920x1080) con zoom incorporado 20X.	Und	02
Multiparámetro (PH-metro, conductímetro, oxímetro)	Und	01
Termómetro Ambiental	Und	01
Turbidímetro	Und	01
Correntómetro para medir caudales	Und	01
Cronómetro	Und	02
Sonómetro	Und	02
Gaussímetro	Und	01

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



### 6.2.2 Del Personal

EL CONSULTOR tendrá un equipo multidisciplinario de profesionales con amplia experiencia en la realización de Estudios Ambientales que incluyen la elaboración de: Estudios de Impacto Ambiental, Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado, Declaraciones de Impacto Ambiental, Instrumento de Gestión Ambiental Complementario, Planes de Manejo Ambiental para proyectos en el subsector energía.

#### A. Personal Clave

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia y Acreditación
Un (01) Jefe de Equipo	Ingeniero(a) en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería, Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal Titulado. El profesional deberá formar parte del equipo profesional multidisciplinario del proveedor que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoras del SENACE. La Colegiatura y Habilitación del profesional, deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio.	<b>Experiencia</b> Experiencia profesional mínima de ocho (08) años en la realización de Estudios Ambientales que incluyen la elaboración de: Instrumentos de Gestión Ambiental, Estudios de Impacto Ambiental, Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado, Declaraciones de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental para proyectos en el subsector energía requerido como Jefe de Equipo.
Un (01) Coordinador	Ingeniero(a) Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería, Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal Titulado. El profesional deberá formar parte del equipo profesional multidisciplinario del proveedor que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoras del SENACE. La Colegiatura y Habilitación del profesional, deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio.	<b>Experiencia</b> Experiencia profesional mínima de tres (03) años en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental, Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado, Declaraciones de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental para proyectos en el subsector energía requerido como del personal clave requerido como Coordinador.

OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
2042580988  
2 hard

Firmado digitalmente por OSORIO HUATUCO Lucia Telma FAU 2042580988 hard Fecha: 2021.03.11 16:54:53 -0500

#### Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



**Nota:**

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva para la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

**B. Otro Personal - Personal Técnico y Profesional Especializado**

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia y Acreditación
Un (01) Personal Especialista 1	Ingeniero(a) Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil. Titulado. El profesional deberá formar parte del equipo profesional multidisciplinario del proveedor que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoras del SENACE. La Colegiatura y Habilitación del profesional, deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio.	<b>Experiencia</b> Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado, Declaraciones de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental para proyectos en el subsector energía, requerido como personal clave como especialista 1 del proyecto.
Un (01) Personal Especialista 2	Ingeniero (a) Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología Titulado. El profesional deberá formar parte del equipo profesional multidisciplinario del proveedor que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoras del SENACE. La Colegiatura y Habilitación del profesional, deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio.	<b>Experiencia</b> Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado, Declaraciones de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental para proyectos en el subsector energía requerido como del personal clave como especialista 2 del proyecto.
Un (01) Personal Especialista 3	Biólogo, Sociólogo, Antropólogo, Psicólogo, Comunicación, Economía o Ingeniería Económica Titulado. El profesional deberá formar parte del equipo profesional multidisciplinario del proveedor que deberá estar inscrito en Registro Nacional de Consultoras del SENACE.	<b>Experiencia</b> Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental, Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado, Declaraciones de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental para proyectos en el subsector energía requerido como del personal clave como especialista 3 del proyecto.

OSORIO  
HUATUCO  
Lucta Telma  
FAU  
20425809882  
hard

Firmado digitalmente por OSORIO HUATUCO Lucta Telma FAU 20425809882 hard Fecha: 2021.03.11 16:55:10 -05'00'



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
20425809882  
hard

Firmado digitalmente por  
OSORIO HUATUCO  
Lucia Telma FAU  
20425809882  
Fecha: 2021.03.11  
16:55:36 -0500'

	La Colegiatura y Habilitación del profesional, deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio.	
Un (01) Personal Especialista 4	<p>Biólogo, Sociólogo, Antropólogo, Psicólogo, Comunicación, Economía o Ingeniería Económica Titulado.</p> <p>El profesional deberá formar parte del equipo profesional multidisciplinario del proveedor que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoras del SENACE.</p> <p>La Colegiatura y Habilitación del profesional, deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio.</p>	<p><b>Experiencia</b></p> <p>Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado, Declaraciones de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental para proyectos en el subsector energía requerido como del personal clave como especialista 4 del proyecto.</p>

**Nota:**

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

**7.- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

**7.1 Otras Obligaciones**

**7.1.1 Otras obligaciones del consultor**

Elaborar la consultoría a fin de dar cumplimiento al objetivo, el alcance del servicio, la presentación de los informes, y otros aspectos, que son considerados en los presentes Términos de Referencia; así como asumir y cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Ejecutar las actividades enunciadas en el numeral 5.1 – “Descripción y cantidad de consultoría en general a contratar”, del presente documento, priorizando la necesidad en coordinación con la Gerencia Técnica de ADINELSA, área de Concesiones y Servidumbres.
- b) Recabar la información en campo y de gabinete que se requiera para la conclusión de la Consultoría en General de manera satisfactoria.
- c) Incluir dentro de su Staff de profesionales clave, a aquellos profesionales que formen parte del “equipo profesional multidisciplinario del CONSULTOR que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del SENACE para proyectos en el subsector energía”.
- d) Levantar las observaciones a los PAD’s presentados que pudiese solicitar la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.
- e) El uso de equipos, herramientas, materiales y consumibles que sean necesarios utilizar, deben cumplir con la normativa vigente y contar con certificado de calidad y calibración correspondientes vigentes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OSORIO  
HUATUCO Lucia  
Telma FAU  
20425809882  
hard

Firmado  
digitalmente por  
OSORIO HUATUCO  
Lucia Telma FAU  
20425809882 hard  
Fecha: 2021.03.11  
16:55:46 -0500

- f) Asumir cualquier cargo, costo, riesgo y responsabilidad por todos los equipos, herramientas, materiales, insumos, recursos y demás que resulte necesario para la ejecución de la consultoría en general, en forma oportuna y eficiente.
- g) Los monitoreos de meteorología, calidad de suelo, aire, agua, ruido y radiaciones serán analizados por un laboratorio acreditado o reconocido por INACAL.
- h) Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión para todo su personal especialista y técnico.
- i) EL CONSULTOR deberá guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se proporcione para la ejecución de los servicios contratados.
- j) EL CONSULTOR deberá entregar a ADINELSA 01 ejemplar impreso y 01 ejemplar en medio electrónico de los correspondientes PAD's culminados para el archivo ADINELSA y deberá considerar los ejemplares impresos y en medio electrónico que requiera la DGAAE/MINEM para su presentación. El expediente del PAD debe ser presentado debidamente foliado y con las firmas y sellos de los profesionales responsables.
- k) Ingresar de los PAD's elaborados a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas para su aprobación, efectuando el pago del TUPA, de corresponder.
- l) Deberá cumplir con el "protocolo Decreto Supremo N° 103-2020-EF que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado.
- m) Deberá cumplir con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA - Registro de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19.
- n) Deberá contemplar en su propuesta económica el costo de que todos los gastos incurridos referente al plan de contingencia para prevenir el contagio del COVID-19,

#### 7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

##### Información disponible a entregar al Consultor

ADINELSA entregará al Consultor que obtenga la buena pro, facilitará la información que se encuentre disponible en los archivos, a solicitud del Consultor, en forma digital.

#### 7.1.3 Otras obligaciones de la Entidad

- a) Brindar el apoyo e información necesaria a EL CONSULTOR, para el cumplimiento del servicio contratado.
- b) Proporcionar a EL CONSULTOR las cartas de presentación o credenciales que sean necesarias, a fin de que los administradores u operadores del sistema eléctrico le proporcionen las facilidades necesarias para las visitas de campo.
- c) Entrega de la Información técnica que corresponda.
- d) Entregar la georreferenciación de las obras, para los cuales se deberán elaborar los respectivos PAD's, en sistema WGS84.
- e) Cumplir con el pago oportuno por el servicio contratado, previa conformidad del servicio y según las condiciones establecidas para tales efectos.

#### 7.2 Adelantos

No corresponde adelantos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 7.3 Subcontratación

No aplica.

### 7.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la consultoría será otorgada por la Gerencia Técnica de ADINELSA por cada informe presentado, a través del informe favorable del coordinador del servicio.

### 7.5 Forma de pago

A la conclusión de los trabajos y presentación de cada uno de los entregables, previa aprobación de la Gerencia Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
20425809882  
hard

Firmado digitalmente por OSORIO HUATUCO Lucia Telma FAU 20425809882 hard Fecha: 2021.03.11 16:56:05 -05'00'

N°	Descripción	Monto %
1	<b>Con la revisión, aprobación y conformidad del Primer Entregable: Informe N° 01</b> Aprobación del Plan Trabajo y Cronograma para la Elaboración de los Planes Ambientales Detallados por cada Ítem Paquete.	10%
2	<b>Con la revisión, aprobación y conformidad del Segundo Entregable: Informe N° 02</b> Entrega de los Planes Ambientales Detallados Detallados para cada obra descrita en cada Ítem Paquete, según el alcance descrito en el Punto 5.6 de los Términos de Referencia.	70%
3	<b>Con la revisión, aprobación y conformidad del Tercer Entregable: Informe N° 03</b> Entrega de las Certificaciones Ambientales - Resoluciones de Aprobación de los PAD's por parte de la DGAAE/MINEM, para cada obra descrita en cada Ítem Paquete.	20% (*)

### 7.6 Penalidades

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto la aplicación de otras penalidades:

N°	ENTREGABLES	FORMA DE CALCULO	
1	Incumplimiento en el plazo de los Entregables N° 01, 02, 03, según los días programados en el plazo del servicio (Numeral 5.5.2 Plazo)	Por día de atraso	10 % UIT
2	Incumplimiento del contenido de los Informes N° 01, 02, 03, en la presentación del entregable (Numeral 5.6 Contenido)	Por ocurrencia	25% UIT
3	Incumplimiento del equipamiento estratégico ofertado (Numeral 6.2.1)	Por evento	10% UIT
4	Por cambio de Personal ofertado, sin autorización de ADINELSA	Por evento	25% UIT



ADINELSA se reserva el derecho de inspeccionar el cumplimiento de los términos de referencia de la consultoría en general contratada de manera inopinada, a fin de verificar la correcta ejecución y el estado situacional de los mismos, en las oportunidades que estime conveniente.

De alcanzar el máximo equivalente al diez por ciento 10% del monto del contrato vigente por Ítem Paquete, ADINELSA podrá resolver el contrato sin apercibimiento previo.

#### 7.7. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la consultoría en general elaborada, será de hasta tres (03) años, contados a partir de la conformidad de la consultoría otorgada por parte de Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones de Estado.

#### 7.8. Sistema de contratación

Suma alzada.

### 8. ANEXOS

Se adjuntan los anexos considerados en la presente consultoría en general.

ANEXOS	DESCRIPCION
N° 01	DETALLE DE LAS INSTALACIONES PARA ELABORACIÓN DEL PAD
N° 02	ESTRUCTURA DE COSTOS
N° 03	FORMATO DE SOLICITUD DE ACOGIMIENTO DEL PAD PRESENTADO A LA DGAAE/MINEM : ITEM1, ITEM2, ITEM3

OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
204258098  
82 hard

Firmado digitalmente por OSORIO HUATUCO Lucia Telma FAU 20425809882 hard Fecha: 2021.03.11 16:56:24 -05'00'

**ANEXO N° 01**  
**DETALLE DE INSTALACIONES PARA ELABORACION DEL PAD**

N° Item	DESCRIPCION	LONGITUD LINEAS (m)	N° LOCALIDADES	DESCRIPCION DE LA INSTALACION	N° PLANO UBICACION
ITEM PAQUETE N°1 - ZONA NORTE	SER SANTA LEONOR INTEGRADO	120.57	58	PSE Santa Leonor; PSE Chauca-Chique-Huani; Redes Secundarias Cantin y San Pedro de Tongos.	SI-01
	SER CAJATAMBO-AMBAR	143.35	62	PSE Cajatambo I Etapa; PSE Cajatambo – Ambar II Etapa; Sistema Eléctrico Rural/Cajatambo – Ambar III Etapa; Electrificación Rural en los CC. PP Pírfico, Jiva y Mongurta; Empedrada, Las Minas; Electrificación Huancor – Churinhura – Quifac – Refuena – Pójoy; Electrificación de las localidades de Acarhuain y Capacque; LP, RP y RS de las Localidades de Chingo, Santa Clara y Pampuna; Ampliación de las Instalaciones Eléctricas de las Localidades del Distrito de Manas; LP, RP y RS de las Localidades de Laricha, El Olivar, Nune, Sonsa, Huando, Gonzao, Capitana Alto, Capitana Bajo y Chirpampa; Electrificación LP, RP y RS de las Localidades de Nunumia Alto, Nunumia Bajo, Paca Alto, Ucapata Quibuar, Pucamun, Puente Gorgor y Colpa; Ampliación de las Instalaciones Eléctricas de las Localidades del Distrito de Gorgor; Instalación de la Electrificación del Anexo de Huallamajan.	SCA-01
	SER HUAYURA - SAYAN	18.47	9	Electrificación de la localidad de Celdera, Electrificación Rural en el Valle Río Chico, Tramo Sayán, Cuchuchi, interconexión del SER Huayura - Sayán a Huambay, Santa Ana, Parán, Caplay Pichupampa.	HS-01
	P.S.E CHACAS SAN LUIS IV ETAPA	20.21	22	Sistema Eléctrico Chacas IV Etapa	SCS-01
	SER CHAMAPE	14.96	4	Pequeño Sistema Eléctrico Asociado a la CH Charape	SDI-01
	CH SANTA LEONOR	-	1	Central Hidroeléctrica de 1,142 KW, conformada por obras civiles (Bocatoma, canal de conducción, cámara de carga, tubería forzada, casa de máquinas, patio de salida) y obras electromecánicas (Generadores, grupos electrógenos, tablero eléctricos, etc)	Adjunto # PAD
	CH GORGOR	-	1	Central Hidroeléctrica de 1,270 KW, conformada por obras civiles (Bocatoma, canal de conducción, cámara de carga, tubería forzada, casa de máquinas, patio de salida) y obras electromecánicas (Generadores, grupos electrógenos, tablero eléctricos, etc)	Adjunto # PAD
ITEM PAQUETE N°2 - ZONA CENTRO	SER QUINCHE - HUAROCHIRI	148.56	106	PSE Huachón y Redes Secundarias; Electrificación Localidad de Orma; Electrificación Localidades de Chataranchi-Huayque y Uquimaca del Distrito de Mariatana; Sistema Eléctrico Rural Huachón II Etapa; Electrificación de Anexos de San Mateo y San Juan de Chila; Electrificación de la localidad de Orma y Anexos; Electrificación de Comunidades del Distrito de Quibico; Electrificación de Comunidades del Distrito de San Damián; Electrificación de Comunidades del Distrito de Lahuayambo; Electrificación de Comunidades del distrito de Huachón; LP 22.9/13.2 kV Santo Domingo de Oileros y Mariatana Huachón; Electrificación de Comunidades del Distrito de Antioquia; Electrificación de Comunidades del Distrito de Chorrillos; Electrificación de Comunidad de Carhuapampa; Electrificación de Comunidades del Distrito de S.A. de Tupiza; Electrificación de Comunidades del Distrito de Antioquia; Electrificación de las Comunidades Distritos Santo Domingo Oileros; Electrificación de las Comunidades del Distrito de Chorrillos; Electrificación de Comunidades del Distrito de Antioquia; Electrificación de Comunidades del Distrito de San Damián; Electrificación de Comunidades del Distrito de Tauripampa; Electrificación de Comunidades del Distrito de Orma.	SCQ-01
	SER SANTA	93.65	26	Pequeño Sistema Eléctrico Santa II Etapa; Electrificación San Lorenzo; Ampliación de las Instalaciones Eléctricas de las Localidades de Sumbilca.	SEC-01
	SER PURMACANA	72.48	34	Sistema Eléctrico Rural Valle Supe II Etapa; Electrificación Rural del Pequeño Sistema Eléctrico del Valle Purmacana; Electrificación Rural de Barranco; Instalación del Subsistema de Distribución Primaria en 10-20 kV CC.PP. Agrupada y AMH (Primer de Mayo)	SPB-01
	SER YAUYES - LURAHUANA INTEGRADO	258.46	108	Sistema Eléctrico Rural Hongos I y II Etapa, Sistema Eléctrico Rural/Hongos II Etapa, Sistema Eléctrico Rural/Hongos IV Etapa; PSE Yauyes II Etapa/S.E. Yauyes; PSE Lurahuana II Etapa y Electrificación Rural de las Localidades del Distrito de Maden - Yauyes	SYL-01
	SER GUADALUPE	7.18	3	Electrificación Vegueta/ Línea Primaria Media Tensión 20kV y Redes Secundarias de Chacarillas (Guadalupe), Santa Fe, Raquía	SGS-01
	SER HUACHÓN	30.93	6	PSE Huachón I Etapa	SPF-01
	SER CORACORA INTEGRADO	394.73	125	SER Ayacucho Sur - Electrificación Localidades de la Provincia de Puno; Pequeño Sistema Eléctrico Concora I y II Etapa; Redes San Sebastián de Secaca; Sistema Eléctrico Rural Quicachi; Sistema Eléctrico Rural Marabamba; Creación del Servicio de Energía Localidades de Sauray y Sonari.	SCD-01
SER CHUQUIBAMBA	110.67	8	PSE Chuquibamba II Etapa; Electrificación de La LP, RP y RS de las Localidades de Tolconi, Checotana, Huancopata, Huacopata y Chua Del Distrito De Chachas (SER Chachas).	SCQ-01	
SER TAMBO QUEMADO	164.79	20	Pequeño Sistema Eléctrico Rural/Tambo Quemado I Etapa	STQ-01	
ITEM PAQUETE N°3 - ZONA SUR	SER CASTROVIRREYA	145.94	103	Instalación del Sistema de Electrificación de anexos y caseríos de 5 distritos de la zona Norte de Castrovirreyna; Instalación del SER de dos Anexos y tres Caseríos del Distrito de Coasa - Castrovirreyna - Huancavelica; Ampliación de Electrificación Rural de los Caseríos del Distrito de Arma; "Suministro Provisional en M.T. 22 kV Electrificación Rural de localidades de Los CC. PP. de San Isidro de Cocha y Los Ángeles de Suytupampa-Castrovirreyna-Huancavelica" (SER Castrovirreyna); "Suministro Provisional en M.T. 22 kV Electrificación Rural de localidades de los CC. PP. de San Isidro de Cocha y Los Ángeles de Suytupampa-Castrovirreyna-Huancavelica" (SER Castrovirreyna); Proyecto N° 6 "Electrificación de Localidades del Distrito de Santo Domingo de Capillas" (SER Castrovirreyna); Proyecto N° 6 "Electrificación de 04 Localidades del Distrito de Ayau" (SER Castrovirreyna); Proyecto N° 12 "Electrificación Rural de la margen derecha del Río Azora San Francisco de Sangayaco, Huaytará - Huancavelica"; LP, RP y RS de los Caseríos dos de Mayo, Tulpa y Saracoto (SER Castrovirreyna); Sistema de Utilización en 12.7 kV, 1a. de los Anexos del Distrito de Tambo, Provincia, de Huaytará y Depto. Huancavelica (SER Castrovirreyna); Proyecto N° 3 "Electrificación 04 Localidades de Chupamarca" (SER Castrovirreyna); Proyecto N° 11 "Electrificación Rural de 04 Localidades del Distrito de Santiago de Chocorvos, Huaytará, Huancavelica" (SER Castrovirreyna)	SCV-01
	SER FERMIN TANGUIS	2.71	3	Centro Poblado Fermín Tanguis, Centro Poblado Vista Alegre, Centro Poblado Nuevo Casan [03]	SCF-01
	SER ASQUIPATA	23.42	6	Pequeño Sistema Eléctrico Asquipata	SAQ-01
	TOTALES		1,771.08	702	

OSORIO  
HUATUCO  
Lucta Telma  
FAU  
20425809882  
hard

Firmado digitalmente por OSORIO HUATUCO Lucta Telma FAU 20425809882 hard Fecha: 2021.03.11 16:56:50 -05'00'

ANEXO N° 02  
ESTRUCTURA DE COSTOS

OSORIO  
HUATUCO  
Lucia Telma  
FAU  
2042580988  
2 hard

Firmado digitalmente por OSORIO HUATUCO Lucia Telma FAU 2042580988 2 hard Fecha: 2021.03.11 16:57:08 -05'00'

1. Gastos Generales		Precio Unitario (S/)	Cantidad	Cantidad (Dias)	Total (S/)
<b>1.1</b>	<b>Trabajo de campo</b>				
1.1.1	Traslados terrestres				
1.1.2	Movilidad				
1.1.3	Alojamiento				
1.1.4	Alimentación				
	<b>Subtotal</b>				
<b>1.2</b>	<b>Costos de muestreo / Laboratorio</b>				
1.2.1	Caracterización de Suelos				
1.2.2	Análisis de calidad del aire				
1.2.3	Análisis de Calidad de Agua				
1.2.4	Monitoreo de Ruido				
1.2.5	Análisis de Radiaciones				
	<b>Subtotal</b>				
<b>1.3</b>	<b>Otros costos</b>				
1.3.1	Seguro de trabajo de riesgo (SCTR)				
1.3.2	Materiales para muestreo biológico y suelos				
1.3.3	Impresiones				
1.3.4	Combustible camionetas y Grupos electrógenos				
	<b>Subtotal</b>				
<b>2.- Honorarios Profesionales Especialistas</b>		<b>Costo Unitario (S/) x horas</b>	<b>Cantidad de personal</b>	<b>Horas Totales</b>	<b>Monto S/.</b>
2.1	Coordinador del Equipo				
2.2	Especialista en Suelos				
2.3	Especialistas en Biología				
2.4	Especialista Ambiental/Monitor				
2.5	Especialista Social				
2.6	Especialista Ambiental				
2.7	Especialista Ambiental junior				
2.8	Especialista GIS				
2.9	Otro requerido (Personal de Apoyo, etc)				
	<b>Subtotal</b>				
<b>3.- PLAN COVID-19</b>					<b>Monto S/.</b>
3.1	Plan de Contingencia COVID-19				
3.2	Implementos y materiales para prevención COVID-19				
	<b>Subtotal</b>				
<b>4.- GASTOS GENERALES Y UTILIDAD</b>				<b>%</b>	
4.1	Gastos Generales				
4.2	Utilidad				
	I.G.V			18.00	
	<b>SUBTOTAL (1+2+3+4)</b>				
	I.G.V			18.00	
					<b>TOTAL (S/.)</b>

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (PARA CADA ITEM PAQUETE)**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE para proyectos en el subsector energía.</p> <p><u>Acreditación:</u> Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE para proyectos en el subsector energía.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>Jefe de Equipo:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia profesional mínima de ocho (08) años computados desde la titulación, en la realización de estudios ambientales que incluyen la elaboración de: instrumentos de gestión ambiental, estudios de impacto ambiental, estudios de impacto ambiental semidetallado, declaraciones de impacto ambientales, planes de manejo ambiental para proyectos en el subsector energía, requerido como Jefe de Equipo.</p> <p><b><u>Coordinador:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia profesional mínima de tres (03) años computados desde la titulación, en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental, estudios de impacto ambiental semidetallado, declaraciones de impacto ambientales, planes de manejo ambiental para proyectos en el subsector energía requerido como Coordinador.</p> <p><b><u>Especialista 1 del proyecto:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años computados desde la titulación, en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental, estudios de impacto ambiental semidetallado, declaraciones de impacto ambientales, planes de manejo ambiental para proyectos en el subsector energía requerido como personal clave como Especialista 1.</p> <p><b><u>Especialista 2 del proyecto:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años computados desde la titulación, en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental, estudios de impacto ambiental semidetallado, declaraciones de impacto ambientales, planes de manejo ambiental para proyectos en el subsector energía requerido como del personal clave Especialista 2.</p> <p><b><u>Especialista 3 del proyecto:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años computados desde la titulación, en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental, estudios de impacto ambiental semidetallado, declaraciones de impacto ambientales, planes de manejo ambiental para proyectos en el subsector energía requerido como del personal clave como Especialista 3.</p>

**Especialista 4 del proyecto:**

**Requisitos:**

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años computados desde la titulación, en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental, estudios de impacto ambiental semidetallado, declaraciones de impacto ambientales, planes de manejo ambiental para proyectos en el subsector energía requerido como del personal clave como Especialista 4.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																												
<b>B.2</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Computadora portátil, mínimo con procesador con tecnología Intel 3 o superior con conexión a internet.</td> <td>Und</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Equipos de Georeferenciación GPS, Protocolos de Navegación: NMEA 0183 con precisión nivel de precisión de 3m.</td> <td>Und</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Cámara fotográfica de 16 MP, Resolución Vídeo FULL HD (1920x1080) con zoom incorporado 20X.</td> <td>Und</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Multiparámetro (PH-metro, conductímetro, oxímetro)</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Termómetro Ambiental</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Turbidímetro</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Correntómetro para medir caudales</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Cronómetro</td> <td>Und</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>Sonómetro</td> <td>Und</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Gaussímetro</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	N° Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	01	Computadora portátil, mínimo con procesador con tecnología Intel 3 o superior con conexión a internet.	Und	02	02	Equipos de Georeferenciación GPS, Protocolos de Navegación: NMEA 0183 con precisión nivel de precisión de 3m.	Und	04	03	Cámara fotográfica de 16 MP, Resolución Vídeo FULL HD (1920x1080) con zoom incorporado 20X.	Und	02	04	Multiparámetro (PH-metro, conductímetro, oxímetro)	Und	01	05	Termómetro Ambiental	Und	01	06	Turbidímetro	Und	01	07	Correntómetro para medir caudales	Und	01	08	Cronómetro	Und	02	09	Sonómetro	Und	02	10	Gaussímetro	Und	01
N° Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad																																										
01	Computadora portátil, mínimo con procesador con tecnología Intel 3 o superior con conexión a internet.	Und	02																																										
02	Equipos de Georeferenciación GPS, Protocolos de Navegación: NMEA 0183 con precisión nivel de precisión de 3m.	Und	04																																										
03	Cámara fotográfica de 16 MP, Resolución Vídeo FULL HD (1920x1080) con zoom incorporado 20X.	Und	02																																										
04	Multiparámetro (PH-metro, conductímetro, oxímetro)	Und	01																																										
05	Termómetro Ambiental	Und	01																																										
06	Turbidímetro	Und	01																																										
07	Correntómetro para medir caudales	Und	01																																										
08	Cronómetro	Und	02																																										
09	Sonómetro	Und	02																																										
10	Gaussímetro	Und	01																																										
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																																												
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																																												
	<p><b><u>Jefe de Equipo:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal del personal clave requerido como Jefe de Equipo.</p> <p><b><u>Coordinador:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal del personal clave requerido como Coordinador.</p> <p><b><u>Especialista 1 del proyecto:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero Electricista, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecánico Electricista,</p>																																												

	<p>Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil del personal clave requerido como Especialista 1 del proyecto.</p> <p><b><u>Especialista 2 del proyecto:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Geólogo, Geógrafo o Geólogo del personal clave requerido como Especialista 2 del proyecto.</p> <p><b><u>Especialista 3 del proyecto:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional de Biólogo, Sociólogo, Antropólogo, Psicólogo, Licenciado en Comunicación, Economista o Ingeniero Económico del personal clave requerido como Especialista 3 del proyecto.</p> <p><b><u>Especialista 4 del proyecto:</u></b></p> <p>Título Profesional de Biólogo, Sociólogo, Antropólogo, Psicólogo, Licenciado en Comunicación, Economista o Ingeniero Económico del personal clave requerido como Especialista 4 del proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Ítem Paquete N° 01:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Planes Ambientales Detallados, elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, elaboración de Declaraciones de Impacto Ambiental, instrumentos de Gestión Ambiental Complementaria, para proyectos en el subsector energía.</p> <p><u>Ítem Paquete N° 02:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según</p>

	<p>corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Planes Ambientales Detallados, elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, elaboración de Declaraciones de Impacto Ambiental, instrumentos de Gestión Ambiental Complementaria, para proyectos en el subsector energía.</p> <p><u>Ítem Paquete N° 03:</u> <u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350,000 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de planes ambientales detallados, elaboración de estudios de impacto ambiental, elaboración de declaraciones de impacto ambiental, instrumentos de gestión ambiental complementaria, para proyectos en el subsector energía.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 11</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>
--	--

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 10</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 11</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
---

**Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN  
(ITEM PAQUETE N° 01)**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>50 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000 (trescientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= S/. 300,000</b> <b>50 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= S/. 280,000 y &lt; S/. 300,000:</b> <b>40 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= S/. 240,000 y &lt; S/. 280,000:</b> <b>30 puntos</b></p> <p><b>M &gt; S/. 200,000 y &lt; S/. 240,000:</b> <b>20 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>50 puntos</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>25 puntos</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>Jefe de Equipo</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado Académico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p>	<p>Maestro o Magíster en Ciencias Ambientales, Gestión Ambiental y/o Medioambiente: <b>25 puntos</b></p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En caso que el Grado Académico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></li> </ul> </div>	
<p><b>B.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	<p><b>25 puntos</b></p>
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como <b>Jefe de Equipo</b> en Gerencia Ambiental. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: gerencia ambiental, gestión ambiental, evaluación de impacto ambiental.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en</i></li> </ul> </div>	<p>Más de 10 años: <b>25 puntos</b></p> <p>Más de 9 hasta 10 años: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 8 hasta 9 años: <b>10 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px;"> <p><i>los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p> </div>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN  
(ITEM PAQUETE N° 02)**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>50 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000 (quinientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= S/. 500,000</b> <b>50 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= S/. 450,000 y &lt; S/. 500,000:</b> <b>40 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= S/. 400,000 y &lt; S/. 450,000:</b> <b>30 puntos</b></p> <p><b>M &gt; S/. 350,000 y &lt; S/. 400,000:</b> <b>20 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>50 puntos</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>25 puntos</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>Jefe de Equipo</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado Académico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso que el Grado Académico no se encuentre inscrito en el referido</p>	<p>Maestro o Magister en Ciencias Ambientales, Gestión Ambiental y/o Medioambiente: <b>25 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></li> </ul> </div>	
<p><b>B.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	<p><b>25 puntos</b></p>
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como <b>Jefe de Equipo</b> en Gerencia Ambiental. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: gerencia ambiental, gestión ambiental, evaluación de impacto ambiental.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en</i></li> </ul> </div>	<p>Más de 10 años: <b>25 puntos</b></p> <p>Más de 9 hasta 10 años: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 8 hasta 9 años: <b>10 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px;"> <p><i>los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p> </div>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN  
(ITEM PAQUETE N° 03)**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>50 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000 (quinientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= S/. 500,000</b> <b>50 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= S/. 450,000 y &lt; S/. 500,000:</b> <b>40 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= S/. 400,000 y &lt; S/. 450,000:</b> <b>30 puntos</b></p> <p><b>M &gt; S/. 350,000 y &lt; S/. 400,000:</b> <b>20 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>50 puntos</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>25 puntos</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como <b>Jefe de Equipo</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado Académico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p>	<p>Maestro o Magíster en Ciencias Ambientales, Gestión Ambiental y/o Medioambiente: <b>25 puntos</b></p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En caso que el Grado Académico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></li> </ul> </div>	
<p><b>B.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	<p><b>25 puntos</b></p>
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como <b>Jefe de Equipo</b> en Gerencia Ambiental. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: gerencia ambiental, gestión ambiental, evaluación de impacto ambiental.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en</i></li> </ul> </div>	<p>Más de 10 años: <b>25 puntos</b></p> <p>Más de 9 hasta 10 años: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 8 hasta 9 años: <b>10 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p><i>los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN (PARA ITEM PAQUETE N° 1, 2 Y 3)	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O<sub>i</sub> = Precio i.  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD) Y GESTION DE APROBACIÓN ANTE LA DGAAE/MINEM PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN OPERACIÓN A CARGO DE ADINELSA, que celebra de una parte EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20425809882, con domicilio legal en AV. PROLONGACION PEDRO MIOTTA N° 421, DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA** para la contratación de SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD) Y GESTION DE APROBACIÓN ANTE LA DGAAE/MINEM PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN OPERACIÓN A CARGO DE ADINELSA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD) Y GESTION DE APROBACIÓN ANTE LA DGAAE/MINEM PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN OPERACIÓN A CARGO DE ADINELSA.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en TRES PAGOS PARCIALES: PRIMER PAGO 10%, SEGUNDO PAGO 70% y TERCER PAGO 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>16</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Técnica de ADINELSA.

<sup>16</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	ENTREGABLES	FORMA DE CALCULO	
1	Incumplimiento en el plazo de los Entregables N° 01, 02, 03, según los días programados en el plazo del servicio (Numeral 5.5.2 Plazo)	Por día de atraso	10 % UIT
2	Incumplimiento del contenido de los Informes N° 01, 02, 03, en la presentación del entregable (Numeral 5.6 Contenido)	Por ocurrencia	25% UIT
3	Incumplimiento del equipamiento estratégico ofertado (Numeral 6.2.1)	Por evento	10% UIT
4	Por cambio de Personal ofertado, sin autorización de ADINELSA	Por evento	25% UIT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>17</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que, mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA**  
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>22</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas lectivas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

<sup>22</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*
  - *“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
*“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

### ANEXO N° 8

#### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

**ANEXO N° 09**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 09**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 10**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-ADINELSA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 11

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-ADINELSA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**